



Municipalidad Distrital de Comandante Noel

Av. Julio Beltrán s/n- Puerto Casma

mesadepartesmunicomandantenobel@hotmail.com

CASMA- ANCASH- PERÚ

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2021-MDCN-A.

Integral de Residuos Sólidos; La segregación de residuos de gestión municipal y no municipal es obligatoria y debe realizarse en la fuente de generación. Los generadores de residuos no municipales se encuentran obligados a entregar los residuos debidamente segregados en la fuente, a los operadores de residuos sólidos debidamente autorizados; así como a las asociaciones de recicladores formalizadas, siempre que se trate de residuos sólidos similares a los municipales. Los generadores de residuos municipales se encuentran obligados a entregar los residuos debidamente segregados a asociaciones de recicladores formalizados u operadores de residuos sólidos debidamente autorizados o a las municipalidades que presten el servicio;

Que, conforme a la Ley N° 29419, Ley que Regula la Actividad de los Recicladores; está orientada a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral, promoviendo su formalización, asociación y contribuyendo a la mejora en el manejo ecológicamente eficiente de los residuos sólidos en el país;

Que, conforme a la Ley N° 27157, Ley de Regulación de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y Propiedad Común; y la Ley N° 30830, Ley que modifica la Ley N° 27157;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2019-INACAUON, el Instituto Nacional de la Calidad- INACAL público en el Diario Oficial El Peruano, la aprobación de la Norma Técnica Peruana de Colores NTP 900.058.2019. Gestión de Residuos Sólidos. Código de colores para el Almacenamiento de Residuos Sólidos;

Que, conforme a lo argumentado en el Informe Legal N° N° 00127 – 2021-, de fecha 21 de Octubre del 2021, se remite el Proyecto de Ordenanza que regula la Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Comandante Noel, teniendo como principal objetivo: "establecer obligaciones, atribuciones, funciones y responsabilidades, a fin de asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente responsable, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y el Decreto Legislativo N° 1501, que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017 MINAM;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9°, numeral 8) y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el **VOTO MAYORITARIO** de los miembros del Pleno del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE REGULA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN EL DISTRITO DE COMANDANTE NOEL





Municipalidad Distrital de Comandante Noel

Av. Julio Beltrán s/n- Puerto Casma

mesadepartesmunicomandantenobel@hotmail.com

CASMA- ANCASH- PERÚ

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2021-MDCN-A.

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, la Ordenanza "QUE REGULA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN EL DISTRITO DE COMANDANTE NOEL", que consta de VII capítulos, 39 Artículos y 01 Disposiciones Complementarias, que forma parte de la presente Ordenanza.

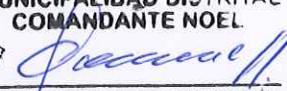
ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria y Subgerencia de Comercialización y Fiscalización Administrativa, que, en un plazo de 30 días, modifiquen el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones, en aplicación del artículo 38° de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en coordinación con el responsable de Imagen Institucional la publicación íntegra del presente documento en el Mural de la Municipalidad Distrital Comandante Noel.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 44° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
COMANDANTE NOEL

EMILIO ALEJANDRO REYES CORONACIÓN
ALCALDE DISTRITAL

